

d) Para hacer uso de licencias voluntarias se requerirá informe previo del Patronato.

Quinta.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: El excelentísimo señor Alcalde, Concejal o Delegado de Servicios en quien expresamente delegue.

Secretario: El del Ayuntamiento.

Vocales: Un representante del Arzobispado, el Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria o Inspector en quien delegue, la Delegada local de la Sección Femenina, el Jefe provincial del S. E. M., el Jefe Letrado del Instituto Municipal de Educación, el Jefe Letrado del Negociado de Enseñanza y el Visitador de Escuelas municipales.

Los funcionarios municipales componentes del Tribunal que no pudieran asistir a sus sesiones serán representados por quien designe la Presidencia.

Sexta.—El Tribunal calificará con arreglo a la siguiente escala graduada de méritos por orden de preferencia:

A) De calificación reglada con sujeción al siguiente baremo:

a) Los aspirantes que además de tener aprobadas las oposiciones a plazas de 10.000 o más habitantes estén en posesión del título de Licenciado en Filosofía y Letras, sección Pedagogía, hasta 0,40 puntos.

b) Los que habiendo aprobado las oposiciones a plazas de diez mil o más habitantes, estén en posesión de título universitario o técnico superior, hasta 0,30 puntos.

c) Probada competencia y laboriosidad en el desempleo de plaza análoga, hasta 0,30 puntos.

d) Probada competencia y laboriosidad en el desempeño de la actividad docente, hasta 0,30 puntos.

e) Estudios, publicaciones, conferencias y actividades científicas relacionadas directamente con la educación, valoradas en conjunto, hasta 0,35 puntos.

f) Conocimientos especiales de idiomas, música, educación física y utilización de medios audiovisuales, hasta 0,30 puntos.

B) De apreciación discrecional, con una valoración conjunta no superior a 0,15 puntos: Preparación y labor pedagógica, así como otros conocimientos directamente relacionados con la enseñanza.

Séptima.—Si el Tribunal calificador lo estima conveniente, podrá suscribir una prueba selectiva, de carácter teórico y práctico, entre los aspirantes para ponderar mejor sus respectivas aptitudes funcionales.

Dicho ejercicio será valorado, en su caso, hasta el máximo de 0,50 puntos.

Octava.—La resolución de cuantas dudas e incidencias surgieren con respecto al desarrollo del concurso competará al Tribunal, cuyas decisiones se adoptarán en todo caso por mayoría de votos de los miembros presentes, sin que se admitan otras delegaciones que las previstas, y si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Novena.—Para lo no previsto en las bases se estará concretamente a lo preceptuado en los artículos 8, 9, 10, 11, 12 y 14 del Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957 y, en general, a las demás disposiciones del mismo que resulten aplicables.

Barcelona, 28 de marzo de 1968.—El Secretario general de la Corporación y del Patronato Escolar Municipal.—1.928-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1968 por la que se dispone la aprobación de dos prototipos de contadores para agua fría denominados «Samych», tipo turbina de calibre 10 y 20 milímetros, para un gasto nominal de dos metros cúbicos por hora y cinco metros cúbicos por hora, respectivamente.

Imos. Sres.: Vista la petición interesada por la Empresa «Sociedad Anónima de Medidas y Control Hidráulico», domiciliada en Zaragoza (calle de Nuestra Señora del Salz, número 4), solicitando la aprobación de dos prototipos de contadores para agua fría denominados «Samych», tipo turbina, uno de calibre 10 milímetros, para un gasto nominal de 2 metros cúbicos por hora, y el otro de calibre 20 milímetros, para un gasto nominal de 5 metros cúbicos por hora.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo que determina el Decreto de 12 de julio de 1945, que establece las normas para la aprobación de sistemas de contadores de agua y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de la Empresa «Sociedad Anónima de Medidas y Control Hidráulico» los dos prototipos de contadores para agua fría denominados «Samych», tipo turbina, uno de calibre 10 milímetros, para un gasto nominal de 2 metros cúbicos por hora, y el otro de calibre 20 milímetros, para un gasto nominal de 5 metros cúbicos por hora, cuyo precio máximo de venta será de setecientas pesetas (700 pesetas) y mil ochocientas pesetas (1.800 pesetas), respectivamente.

Segundo.—La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Los contadores de agua correspondientes a los prototipos aprobados llevarán inscritos en la cubierta o en una placa unida a ella los siguientes datos:

a) El nombre y domicilio de la Entidad constructora y la designación del sistema, tipo y número del contador.

b) El gasto nominal expresado en litros o metros cúbicos por hora, quedando fijado para estos contadores en 2 metros cúbicos por hora y 5 metros cúbicos por hora.

c) La fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

Cuarto.—En la esfera deberá figurar: «Utilizable entre + 4° C y + 40° C».

Quinto.—El calibre irá grabado en el cuerpo del contador.

Sexto.—La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1968.

CARRERO

Imos. Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

ORDEN de 1 de abril de 1968 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Salzkotten», modelo «200/10».

Ilmo. Sr.: Vista la petición interesada por la Entidad «Istobal, S. A.», con domicilio en Alcudia de Carlet (Valencia), Cruce del Serrallo, números 2 y 4, en solicitud de aprobación del prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Salzkotten», modelo «200/10», de fabricación alemana.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas presentadas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13), y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

Primero.—Autorizar en favor de «Istobal, S. A.», el prototipo de surtidor de carburantes líquidos denominado «Salzkotten», modelo «200/10», cuyo precio máximo de venta será de sesenta mil (60.000) pesetas.

Segundo.—La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

Tercero.—Para garantizar el correcto funcionamiento de este surtidor de carburantes se procederá a su precintado una vez realizada su verificación, colocando los 18 precintos que se representan y relacionan, respectivamente, en los planos y Memoria descriptiva del aparato que sirvió de base para su aprobación por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas.

Cuarto.—Los aparatos surtidores correspondientes al prototipo a que se refiere esta Orden llevarán en las cartas o esferas las indicaciones siguientes:

a) Nombre de la Casa constructora o marca del aparato, y la designación del modelo o tipo del mismo.